

a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Que la presente servirá de notificación a los demandados para el caso de que no pudieren ser hallados en sus domicilios.

Dado en Puerto del Rosario a 28 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—51.729.

SALAMANCA

Edicto

Doña María Josefa Lis Domínguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido,

Doy fe: Que en los autos de cancelación de hipoteca seguido en este Juzgado con el número 350/1997, se ha acordado lo siguiente:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de cancelación de hipoteca número 350/1997, seguido a instancia de la «Unión Deportiva Salamanca, S.A.D.» representada por el Procurador señor Martín Tejedor, sobre cancelación total de inscripción de la hipoteca constituida sobre la finca de su propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca en el tomo 63, folio 50, finca número 4.748, dicha hipoteca fue otorgada mediante escritura pública el 30 de agosto de 1997, autorizada por el Notario que fue de esta ciudad don Ignacio Saenz de Santamaría y Tinturé y en garantía de 15.000 obligaciones de la Serie A, números 1 al 15.000, ambos inclusive. Y a los efectos prevenidos en el párrafo 3 del artículo 156 de la Ley Hipotecaria, por el presente se hace un llamamiento por tiempo de dos meses a cuantos tenedores de obligaciones consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la garantía hipotecaria.

Y para que conste expido el presente que firmo en Salamanca a 1 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Josefa Lis Domínguez.—51.745.

SAN FERNANDO

Edicto

Don José Ignacio Féliz González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de San Fernando (Cádiz),

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente número 187/97, de suspensión de pagos de referencia he acordado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día 20 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y su sustitución por el trámite escrito, habiéndose concedido a la suspensa un plazo de cuatro meses para la presentación de la proposición del convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Dado en San Fernando a 7 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Féliz González.—El Secretario.—52.518.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Cristina Guerra Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 208/1997, a instancia de Caja Madrid, representada por la Procuradora señora Jiménez Cuerva, contra don Javier Millán Pacheco y doña María del Carmen Soto Pozas, en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia Juez señora Aguirre Pérez.

En San Lorenzo de El Escorial a 30 de julio de 1998.

Dada cuenta; por presentado al anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 24 de noviembre de 1998; 12 de enero de 1999 y 12 de febrero de 1999, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 27.300.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0208/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción del bien objeto de subasta

En San Lorenzo de El Escorial (Madrid), nave industrial número 16, en la zona baja del Zaburdón, con entrada por la calle Los Arquitectos. La superficie construida es de 303 metros 46 decímetros cuadrados. Se encuentra diáfana con excepción de las dependencias de vestuario y aseo, almacén y oficina. Linda: Frente, calle Los Arquitectos; derecha, entrando, resto de finca de donde procede el solar; izquierda, nave industrial número 17, y fondo, cubiertas de las naves de planta baja. Cuota: 7,57 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.761, libro 201, folio 120, finca número 10.510.

Notifíquese la presente a los demandados por correo certificado con acuse de recibo, o, en su defecto, de forma personal.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma legal, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 30 de julio de 1998.—La Juez, Cristina Guerra Pérez.—La Secretaria.—51.740.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 548/1994, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cayetano García Guillén, y contra don Antonio Herrera Martín Bejarano y doña Manuela Moral Domínguez.

En resolución del día de la fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta el bien embargado que al final se describe, término de veinte días, que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez horas del día 23 de noviembre de 1998, por el tipo de tasación.

Segunda.—En segunda subasta, a las diez horas del día 21 de diciembre de 1998, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, que se le rebaja un 25 por 100.

Tercera.—En tercera subasta, a las diez horas del día 21 de enero de 1999, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, debiendo, no obstante consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo y podrán efectuarse por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos de dicho artículo.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero y para tomar parte los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos 1292000017054894 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Ancha, de esta ciudad, el 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, y demás previsto en el artículo 1.500 de la mencionada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de la que practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores. Asimismo, si por causa mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas tendrán lugar al siguiente día hábil, en iguales condiciones.

Se saca el bien a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, lo que se hace constar conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalado igualmente que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bien que sale a subasta

Lote número 1. Parte de la finca «Dehesa de la Ballena» y Pinar de los Madajadales Bajos o monte público número 36, denominado el Pinar, dentro de su perímetro contiene la vivienda tipo R-1, sita en el término municipal de Chipiona. Inscrita al folio 40, tomo 839, libro 280, finca registral número 17.596 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda. Valorada a efectos de subasta en la suma de 52.957.207 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María de la O Colmenares Orden.—51.720.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 259/1997, a instancias de Unicaja, representada por el Procurador señor Farfante, y contra don Juan Manuel Casado Repetto.

En resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta el bien embargado que al final se describe, término de veinte días, que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30), bajo las siguientes condiciones:

En primera subasta, a las diez horas del día 23 de noviembre de 1998, por el tipo pactado para la subasta, es decir, 9.168.000 pesetas.

En segunda subasta, a las diez horas del día 23 de diciembre de 1998, por el 75 por 100 del tipo anterior, y ello en prevención de que no hubiere postores en la primera (regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

En tercera subasta, a las diez horas del día 25 de enero de 1999, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, número 1292/0000/18/0279/96, sucursal calle Ancha de esta ciudad, el 20 por 100, y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Las posturas pueden efectuarse por escrito, en pliego cerrado (regla 14), así como el remate podrá hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 estará de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, señalando igualmente que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudieran celebrarse estas subastas en las fechas señaladas, tendrían lugar al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación al deudor y a cualquier parte interesada, caso de no haberla podido efectuar personalmente.

Bien que sale a subasta

Lote 1. Vivienda número 6, tipo A, en planta alta. Se sitúa en primer lugar en la galería común, según se accede a la misma. Tiene una superficie útil de 60 metros 34 decímetros cuadrados, distribuyéndose en «hall», cocina, salón-comedor, dos dormitorios, pasillo y cuarto de baño. Linda, entrando en ella: Izquierda, vivienda número 6 de su planta; derecha, con la calle Santiago; fondo, calle Cuna, y frente, galería común por donde tiene su entrada. Inscrita al tomo 1.167, libro 660, folio 198, finca número 33.931.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 2 de septiembre de 1998.—El Juez.—La Secretaria, María de la O Colmenares Orden.—51.547.

SEVILLA

Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 273/1996-E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra doña Carmen Ojeda Durán y don José Manuel, doña Ana, doña María Isabel, doña Magdalena, don Juan Carlos, don Roberto y doña Eva Ruiz Ojeda, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 20 de enero de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de la subasta

Piso de la planta cuarta o ático, dedicado a vivienda de la casa número 27 de la calle Pages del Corro, de Sevilla, con una superficie útil de 88 metros 69 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al tomo 1.705, libro 184, folio 25, finca número 3.174-N.

Tipo de subasta: 15.250.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 16 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, Alicia Rodríguez Ibáñez.—El Secretario.—51.747.

SIGÜENZA

Edicto

Doña María Salud Martínez Gómez, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sigüenza (Guadalajara),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 44/1997, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, representada por el Procurador señor Hernando Sánchez, contra don Pablo Rojo Álvarez y doña Ana María Villar Rojo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, número 4, de Sigüenza, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 21.120.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 23 de diciembre de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 respecto al tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.